

de primer seña-
do consignarse en din-
heque certificado. Parti-
a su conocimiento para
pertinentes.

des Redín G.
ETARIO DEL
ADO QUINTO
E LO CIVIL
PICHINCHA

5
2

JUDICIAL

JUDICIAL POR LA PREN-
INGENIERO ERNESTO
GE, CON LA DILIGEN-
E CONFESION PEDIDA
MONTUFAR NICOLAL-

osa Montúfar Nicolal-

: Ing. Ernesto Alvarez

iendo confesión como
el demandado.

eterminada.

olmo Séptimo de lo
o (Rumishull).

Germán Salazar.

JUZGADO 17° DE

PICHINCHA.- Sangolquí,

re de 1980; las once

ento lo expuesto en

teceda en el que se

desconoce el domi-

del Ing. Ernesto Al-

eto el Juramento que

Ley sobre tal particu-

cionaría Teresa Mon-

te dispone que de

lo previsto con el

Artigo de Procedimien-

ente por la prensa al

Ernesto Alvarez a

ra a rendir la confe-

solicitada la peti-

Teresa Montúfar, el

actubre del presente

e de la tarde. Las

harán en un períodi-

culación y que se edi-

capital, ya que en es-

hay periódico de

por tres veces y en

Citase y notifiquese.

tas C.

e a usted para los fi-

éndole de la obliga-

ncipio en la ciudad

tro del perímetro de

ificaciones respect-

22 de septiembre de

RETARIO

Arias Coronel.

tracto se lo publicará

partir del día de ma-

día.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ACTO DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMI-
NACION DE LA COMPAÑIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA "CON-
SULTORA NACIONAL DE INGENIERIA
COMPAÑIA LIMITADA CNI" POR LA
DE "DISEÑO Y PLANIFICACION
DIPLAN COMPAÑIA LIMITADA".

1.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "CONSULTORA NACIONAL DE INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA CNI" por la de "DISEÑO Y PLANIFICACION DIPLAN COMPAÑIA LIMITADA", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó la publicación de su extracto por tres días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías, encargado, economista Marcelo Avila Orejuela, aprueba dichos actos mediante Resolución N° 7233 de 19 de septiembre de 1980.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: arquitectos Jaime Dávalos Proaño y Rodolfo Rendón Biaco, en sus calidades de Presidentes y Gerentes de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de CIENTO TREINTA MIL SUCRES (\$/. 130.000,00), con lo cual se eleva a CIENTO OCHENTA MIL SUCRES (\$/. 180.000,00).

4.- El aumento de capital se paga en la siguiente forma: CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES SUCRES 20/100 mediante reservas facultativas; y, DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS SUCRES 70/100 mediante reservas legales.

5.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo séptimo de los estatutos que dirá: "El capital de esta compañía es de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES (\$/. 180.000,00) íntegramente suscrita y pagada y dividido en ciento ochenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

6.- En virtud del cambio de denominación se reforma el artículo primero que dirá: "Esta compañía se denominará "DISEÑO Y PLANIFICACION DIPLAN COMPAÑIA LIMITADA".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 septiembre 1980

Dra. María Antonieta Ponce,
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA

Ultimas Noticias

23/09/80

Dr. Alberto Sarmiento (siguiente edición).

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y notándose de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

Lcdo. Carlos Villagómez
SECRETARIO DEL
JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL MARIA MERCEDES
PEZ Y SEGUNDO VALERIO SALAZAR
PROAÑO.

(EXTRACTO DE LA ESCRITURA
Aquí el extracto).

(PROVIDENCIA)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 23 de agosto
de 1980; las 4 p.m.- VISTOS: La com-
petencia de esta causa se ha radicado
en esta Judicatura en virtud de la
razón de sorteo que antecede.- En
principio, la demanda es válida y
completa y reúne los demás requisitos
legales.- En consecuencia aceptada
se a trámite se ordena que se publiquen
por la prensa en uno de los diarios
mayor circulación de esta ciudad
escritura pública de liquidación de la
sociedad conyugal, la demanda y la
providencia, de conformidad con el
Art. 87 del Código de Procedimiento
Civil, a fin de dar cumplimiento a lo
estipulado en el Art. 887 del mismo
cuerpo de leyes.- Tómese nota del
domicilio y número de casillero judicial
designado por la actora para posteriores
notificaciones. f). Dr. Napoleón
Mendizábal García.

Lo que comunico al público, para los fines de Ley. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA
LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL SALAZAR
LOPEZ.

Escritura otorgada el 14 de junio
1980.

Notario: Dr. Miguel A. Altamira
A.

Bienes: Uno sólo, terreno ubicado
en Santa Rita-Chillofallo, cantón
Quito.

Adjudicatoria: María Mercedes López
pez, la totalidad del lote de terreno
(refundición).

Cuántía: doce mil sucres.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes. Quito, septiembre de 1980. Lcdo. Angel María Cahuaqui
SECRETARIO